

PASA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ



SALVADOR VASQUEZ RINCON  
SECRETARIO

RAD. 2014-00189-00

## JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Revisada como se tiene la actuación se observa que el proceso terminó por pago total de la obligación, con auto del 10 de agosto de 2017, proveído que dispuso la devolución al ejecutado de los títulos que fueran descontados con posterioridad.

El informe de títulos que se obtiene del portal web del Banco Agrario de Colombia demuestra que el único título que se encuentra pendiente de pago, fue depositado el día 18 de agosto de 2017, razón por la cual no corresponde a los que deben ser entregados a la ejecutante.

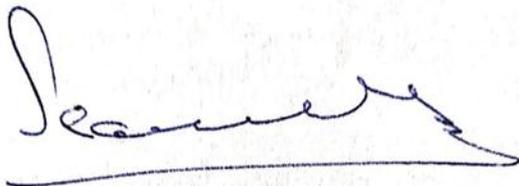
Por lo expuesto, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

### RESUELVE

- 1.- NO ACCEDER a la solicitud de la ejecutante, de hacerle entrega de títulos de depósitos judiciales dentro de esta ejecución, por no corresponder a ella el único que se encuentra pendiente de pago.
- 2.- PONER en conocimiento de las partes el informe de títulos traído del portal web del Banco Agrario de Colombia
- 3.- NO RECONOCER personería al abogado que presentó la solicitud como apoderado de la parte ejecutante, toda vez que la presente ejecución se encuentra terminada desde el año 2017 sin que se encuentre pendiente trámite alguno que amerite la representación judicial.

NOTIFIQUESE

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

svr